



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA
Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la
Participación 2020

Gobernación de Antioquia
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo
Social



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

CONTENIDO

1. Presentación
2. Marco normativo
3. Objetivo general de la convocatoria
4. Convocatoria pública Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación
 - 4.1. Estímulos a entregarse
 - 4.2. Públicos convocados
5. Presentación técnica de la propuesta/ proyecto
6. Requisitos habilitantes o de inscripción
 - 6.1. Verificación de documentos de inscripción
7. Proceso de evaluación
 - 7.1. Jurados convocatoria
 - 7.2. Criterios de evaluación
 - 7.3. Criterios de desempate
 - 7.4. Criterios de eliminación
8. Responsabilidades del ejecutante
9. Cronograma general de la convocatoria
10. Modificaciones de la convocatoria pública



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

1. PRESENTACIÓN

Entre las montañas del Departamento de Antioquia, en medio de frondosos paisajes, existen líderes y lideresas que día a día sueñan con trascender las fronteras de sus municipios, veredas y corregimientos que habitan para construir un territorio diferente, para entregar calidad de vida y encomendar su misión a la transformación social.

En el marco de la conmemoración de Mayo UNIDOS por la Vida, la Gobernación de Antioquia quiere resignificar el sentido de la vida, como elemento fundamental del desarrollo de los territorios. Para nuestro Gobernador y su equipo de trabajo, la vida es el valor supremo que se vincula al cuidado personal, familiar y de nuestra comunidad y por este motivo invita a que las y los ciudadanos se vinculen a este programa a través de diferentes proyectos e iniciativas enmarcadas en los siguientes valores:

1. **Solidaridad**, entendida como benevolencia, empatía, compasión; entendiéndolo que la crisis generada por el COVID -19 no la superaremos individualmente, sino que es a través de la solidaridad que podremos salir adelante como sociedad.
2. **Equidad**, como valor fundamental en la que reconocemos la diversidad y la inclusión, como características inherentes al ser humano y elementos fundamentales para el trabajo con quienes más lo necesitan o que históricamente han visto vulnerados sus derechos y que durante la crisis por el COVID-19 pueden necesitar del apoyo y atención diferenciada por parte del gobierno departamental y de las comunidades a las que pertenecen.
3. **Cuidado**, identificando este valor como el que permite avanzar en procesos de mejorar las condiciones de vida, sanidad, salubridad y sostenibilidad ambiental.
4. **Libertad**, entendiéndola como valor inherente del ser humano, pero que además le permita desarrollar su dignidad y aportar a la sociedad.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

5. **Esperanza**, entendida como un valor que le permite al ser humano soñar con un mejor futuro, resignificando nuestra sociedad a través de la resiliencia y la cultura regenerativa.

De esta manera la Gobernación de Antioquia, en cabeza de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, presenta la convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación, como mecanismo para fomentar el respeto de los valores ligados a la protección de la VIDA como valor supremo, dándole mayor importancia al nuevo sentido de la vida, pues como dice George Orwell “lo importante no es mantenerse vivo, sino mantenerse humano”.

A través de la Ordenanza 21 de 2015, se adopta e implementa la política pública para fortalecer y promover la participación social y comunal, mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento. De esta manera y manteniendo el objetivo general de la Ordenanza, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social le da una nueva intencionalidad a la convocatoria, entendiendo que estamos pasando por una crisis sanitaria y se deben sumar acciones para que UNIDOS podamos salir adelante.

Esta convocatoria pública, llamada “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación” es un proceso que permite fortalecer la participación ciudadana como estrategia pública de transparencia y legalidad, por medio de la cual las organizaciones sociales y comunales, priorizan sus necesidades y formulan proyectos para ser presentados según las directrices de la convocatoria.

Para la versión 2020, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social plantea la necesidad de aportar a la mitigación, solución y atención de las consecuencias que se han generado a partir de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19; por esta razón el programa “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2020, ajusta las líneas de trabajo en la búsqueda de fomentar, apoyar y reconocer el trabajo social y comunitario en pro de mejorar las condiciones de vida de los territorios antioqueños, que se han visto afectados en los diferentes niveles, desde lo privado, en su ámbito familiar y en las demás formas de relacionarse con el entorno comunitario, social y económico.

La versión 2020 es una oportunidad para soñar; un proyecto en el que el desarrollo comunitario, integral y sostenible se hace posible mediante la democracia participativa, la solidaridad de nuestra gente y el trabajar UNIDOS.

Las comunidades serán las protagonistas de esta convocatoria, que a través de estímulos económicos, hace posible el *apoyo, reconocimiento y proyección* de los procesos que las organizaciones sociales y los organismos comunales, emprenden en beneficio de las comunidades que representan.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

Es el momento de sumar esfuerzos, entendiendo que esta emergencia sanitaria por la que estamos atravesando no es responsabilidad de nadie, sino que es una oportunidad de fortalecernos como sociedad en medio de la crisis, reconociendo las capacidades de las comunidades para hacer frente a la adversidad; en este caso desde la convocatoria se promoverán iniciativas o proyectos que permitan fortalecer los lazos de solidaridad, la resiliencia y la innovación social, como mecanismos de participación en la vida de los territorios.

2. MARCO NORMATIVO

Colombia desde la Constitución Política de 1991 es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, **democrática, participativa y pluralista**, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este sentido, el Congreso de la República formula la Ley Estatutaria 1757 del 06 de julio de 2015, conocida como la Ley de Participación Ciudadana, en la que el Estado colombiano avanzó hacia la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de los habitantes del territorio nacional.

En el artículo 101 de dicha Ley se establece como estrategia de fortalecimiento a la participación, que los entes territoriales puedan crear estrategias que estimulen la participación a través de incentivos y estímulos a los ciudadanos u organizaciones, como se presenta a continuación:

Artículo 101: “Incentivos simbólicos a la participación ciudadana. El Estado, en todos sus niveles de organización territorial, incentivará el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social”.

Literal A artículo 101: “Créase el premio nacional a la participación ciudadana, el cual será otorgado anualmente por el Ministro del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país”.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

Además la Ordenanza 33 de 2011 estableció la “Política Pública para la Acción Comunal en el Departamento de Antioquia”. En el artículo dos de la citada ordenanza se señala que el objetivo general de la Política Pública para la Acción Comunal en el Departamento de Antioquia es el de “Fortalecer a los organismos comunales de acción comunal para contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar su gestión, organización e interlocución con el Estado, a través de una estrategia que facilite las herramientas para la correcta gestión, funcionamiento interno y sostenibilidad financiera de dichos organismos”.

Así mismo, en el artículo quinto numeral 3 se explica que “el emprendimiento se relaciona con la iniciativa de adelantar proyectos nuevos, donde existe un nivel de motivación, entusiasmo y trabajo alrededor de una iniciativa particular”. En ese sentido la convocatoria pública “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación” a través de sus diferentes líneas corresponde a los objetivos específicos de la Política Pública mediante procesos de acompañamiento, emprendimiento, formación y fortalecimiento de los organismos comunales.

La Asamblea de Antioquia, haciendo uso de sus facultades y teniendo en cuenta que la Ley 1757 establece que los entes territoriales deben adaptarla a sus realidades, determinó formular la Ordenanza 21 de 2015 “Por la cual se adopta e implementa la política pública para fortalecer y promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento de Antioquia”.

De esta manera la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia, publica anualmente la convocatoria para fomentar la participación ciudadana a través de la entrega de estímulos. Para el año 2020, y atendiendo al Plan de Desarrollo UNIDOS 2020- 2023 esta convocatoria se denomina “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación”, como herramienta para promover ejercicios participativos en la ciudadanía, que aporten al desarrollo y el bienestar de sus territorios, además, teniendo en cuenta la situación presentada por la emergencia sanitaria, la presente convocatoria se enfocará a proyectos e iniciativas que aporten a la mitigación, solución y/o atención de las consecuencias causadas por el COVID-19.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a iniciativas sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios del Departamento. **Durante la convocatoria 2020, se dará un énfasis a los proyectos que tengan como objetivo mitigar, resolver y/o atender las condiciones presentadas en las comunidades derivadas de la crisis sanitaria por el COVID-19 y contribuyendo a fortalecer los procesos participativos en los territorios.**

4. CONVOCATORIA PÚBLICA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN

De acuerdo a la Ordenanza Departamental 21 de 2015, la convocatoria tiene 6 líneas de trabajo en las cuales, cada proyecto deberá estar directamente relacionado con una de ellas. En la versión 2020, se nombran las líneas de manera diferente, pero sin cambiar el sentido de las áreas planteadas por la Ordenanza, buscando que se logren articular esfuerzos frente al trabajo en pro de mejorar las consecuencias causadas por el COVID-19.

A continuación se identifican las líneas de la Ordenanza y los cambios en el nombramiento de cada una de ellas:

Línea de participación ciudadana, en la presente convocatoria se identifica como fortalecimiento de los lazos sociales y el desarrollo social a través de la participación ciudadana.

Línea de emprendimientos productivos comunitarios, en la convocatoria actual se nombra como fortalecimiento de las economías familiares, locales, comunitarias y economías desde las mujeres.

El nombre de la línea de inclusión social, en la convocatoria 2020 se llama inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables.

La línea de comunidad interactiva se nombra como conectividad digital.

En la presente convocatoria la línea de infraestructura social, se identifica como infraestructura social al servicio de la mitigación y atención de la crisis.

Y por último, la línea de desarrollo sostenible y sustentable, se nombra como línea de medio ambiente.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

Para la convocatoria 2020 es fundamental entender que **TODOS** los proyectos o iniciativas presentadas, deberán tener como objetivo la mitigación, solución y/o atención de las consecuencias de la crisis sanitaria causada por el COVID- 19 y no podrán ser proyectos o iniciativas ya terminadas, puesto que los recursos entregados a las organizaciones ganadoras, tendrán que ser ejecutados dentro de la vigencia del cronograma del programa “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación”.

Las siguientes descripciones son referenciales y no limitan las posibilidades de propuestas por línea. No representan una restricción en la formulación de cada una de las propuestas, por lo tanto, se pueden tener en cuenta todas las iniciativas acordes a las necesidades de las comunidades y con relación a la crisis sanitaria causada por el COVID-19.

Las líneas de trabajo en las que pueden participar las organizaciones sociales y organismos comunales son:

Línea 1 - Fortalecimiento de los lazos sociales y el desarrollo social a través de la participación ciudadana: proyectos o iniciativas que busquen promover el desarrollo social y los lazos de solidaridad entre las personas mediante la participación ciudadana, la formación de una ciudadanía activa en la toma de decisiones públicas desde los procesos de organización y articulación con la institucionalidad, bajo la legalidad democrática, la transparencia y la paz. Además, a través de ésta línea se busca el fortalecimiento de las relaciones sociales y comunitarias que aporten a la construcción de ciudadanía y lazos de solidaridad, en la búsqueda de mitigar y atender a las consecuencias de la pandemia.

Se podrán presentar proyectos que promuevan la creación o consolidación de redes de voluntariado y apoyo en la atención a las poblaciones; así como proyectos, campañas o iniciativas que vinculen procesos de fortalecimiento de la cultura resiliente o regenerativa. De igual manera, iniciativas que promuevan la convivencia y la paz en los entornos comunitarios, sociales y/o familiares como estrategia de manejo del aislamiento preventivo y los momentos posteriores a este.

Además, proyectos de creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas y observatorios para ejercer seguimiento sobre el uso de los recursos públicos ejecutados para la atención y mitigación de la crisis sanitaria.

Al igual, iniciativas que promuevan escuelas de formación y capacitación en formulación de proyectos para la gestión de recursos locales y/o de cooperación internacional, como



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

mecanismos de financiación de recursos para la atención de las consecuencias de la crisis sanitaria.

Línea 2- Fortalecimiento de las economías familiares, locales, comunitarias y economías de las mujeres: responde a propuestas orientadas hacia el valor de la esperanza como herramienta para soñar con un mejor futuro, además dichas iniciativas deberán enfocarse en el fortalecimiento de las economías locales, de los emprendimientos productivos y la empleabilidad buscando con esto la sostenibilidad de los territorios.

Se podrán presentar proyectos o iniciativas que fortalezcan las redes de abastecimiento, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, a través de estrategias para incentivar la producción agropecuaria, pequeños cultivos, cultivos comunitarios, eco huertas comunitarias o huertas urbanas, mediante la comercialización y adquisición de semillas, insumos agropecuarios y/o maquinaria, abonos orgánicos o compostajes, que incluyan propuestas de producción agroecológica, como herramientas para mantener y garantizar la atención de los y las habitantes de los territorios durante la crisis y posterior a ella.

De igual manera, se podrán presentar iniciativas que tengan como objetivo la generación de empleo para mano de obra no calificada y el mantenimiento o reactivación de las economías locales, el fortalecimiento y/o apoyo a iniciativas que estén dirigidas al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres.

Además, proyectos que tengan como objetivo la implementación y/o fortalecimiento de estrategias como los mercados campesinos, eliminando la cadena de intermediarios en la comercialización de los productos agropecuarios, de manera que los productores puedan ofrecer directamente sus productos en las zonas urbanas de los municipios más cercanos, permitiendo el aumento de sus ingresos y el intercambio de productos.

También iniciativas que promuevan la creación de tiendas y/o granjas comunitarias para abastecer los territorios rurales más apartados de la zona principal de dispensa agrícola, permitiendo que estas comunidades obtengan los productos de primera necesidad y diversifiquen su vocación productiva, evitando su desplazamiento.

Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables: iniciativas o proyectos que estén vinculados al valor de la equidad, como mecanismo de atención diferencial de las poblaciones que históricamente han sido vulnerables o que por causa de la pandemia han sufrido situaciones de violencia o que su grado de vulnerabilidad ha aumentado, tales



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

como: mujeres, población LGTBI, víctimas del conflicto, población desplazada, población migrante, excombatientes, habitantes de calle, afrodescendientes, indígenas, adultas y adultos mayores, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas que ejercen la prostitución, personas consumidoras de sustancias psicoactivas, trabajadores informales, entre otros.

Iniciativas comunitarias que, durante la pandemia (incluyendo los meses de confinamientos y los posteriores a estos), hayan creado redes de apoyo para mujeres víctimas de violencia y sus familias que por diferentes motivos no hayan alcanzado protección estatal.

Iniciativas que tengan como objetivo la creación y/o fortalecimiento de redes de apoyo, que permitan actuar frente a casos de violencia fomentando de esta manera la solidaridad y atención en equidad con las personas que más lo necesiten.

De igual manera, iniciativas o proyectos que tengan como objetivo la vinculación de estrategias para la atención de la salud mental de la población, así como el manejo de situaciones de crisis y duelo.

También podrán presentarse proyectos donde se evidencie el trabajo humanitario y social realizado por las organizaciones no gubernamentales, como elemento de ayuda y atención a las comunidades más necesitadas para fomentar la resiliencia y la cultura regenerativa.

Por último, a través de esta línea se podrán presentar proyectos que busquen mejorar las condiciones de la prestación de los servicios de salud o el apoyo a la red del sistema y de los prestadores de los servicios sanitarios (kit de elementos de bioseguridad, entre otros).

Línea 4- Conectividad digital: se recibirán proyectos que busquen facilitar el acceso a productos y servicios tecnológicos que permitan a las poblaciones mejorar las condiciones de conectividad, cerrar las brechas digitales y las estrategias de comunicación de la información en áreas como la educación, recreación, el deporte y la cultura, buscando mejorar las condiciones de conectividad, priorizando las áreas rurales y las herramientas de educación virtual, además de estrategias que permitan mejorar la apropiación de la virtualidad por parte de los habitantes de los municipios.

En ésta línea se pueden proponer iniciativas o proyectos para la adquisición y dotación de equipamientos públicos como kioscos, bibliotecas, telecentros y/o escuelas comunitarias



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

con jornadas de capacitación y acompañamiento a las comunidades para su uso, garantizando la conectividad a la red de internet a largo plazo. A través de esta dotación se ampliará la cobertura de estudiantes de todos los niveles (primaria, secundaria y educación superior), y la continuidad del aprendizaje para mujeres y adultos y adultas mayores. Además, la dotación de estos equipos permitirá la realización de diferentes actividades comunitarias fortaleciendo los lazos sociales y la protección de la salud física, mental y social para mitigar los efectos de la presente crisis sanitaria.

Asimismo, iniciativas que promuevan la alfabetización digital para grupos poblacionales como mujeres, población LGTBI, víctimas del conflicto, población desplazada, población migrante, excombatientes, habitantes de calle, afrodescendientes, indígenas, adultas y adultos mayores, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas que ejercen la prostitución, personas consumidoras de sustancias psicoactivas, trabajadores informales, entre otros.

También, se pueden proponer iniciativas para la creación y/o fortalecimiento de medios de comunicación locales como emisoras, periódicos, boletines informativos, entre otros canales comunitarios para la difusión y el intercambio de conocimientos y datos en tiempo real, garantizando el acceso a la información pertinente para la construcción de lazos comunitarios y especialmente la relacionada con la emergencia del COVID-19.

Línea 5- Infraestructura social al servicio de la mitigación y atención de la crisis sanitaria: corresponde a propuestas orientadas a fomentar y fortalecer los lazos de solidaridad, a través del mejoramiento o adecuación de las infraestructuras de propiedad pública o comunitaria, que sirvan como espacios para la contención y mitigación de las consecuencias vividas por los territorios a causa de la emergencia por el COVID-19 y como herramientas para la reconstrucción de las relaciones sociales y comunitarias en los territorios que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la crisis.

Las iniciativas pueden estar dirigidas al mejoramiento y/o adecuación de infraestructuras culturales o centros de integración comunitaria, para el fortalecimiento de los lazos sociales y la atención de la emergencia sanitaria, permitiendo el servicio para la salud física, mental y social de las personas, teniendo en cuenta los efectos generados por la presente crisis.

También se pueden proponer iniciativas para la adecuación de espacios para el refugio y la atención de las mujeres y familias víctimas de violencia durante el confinamiento y los meses posteriores a este.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, al mejoramiento y/o adecuación de acueductos rurales comunitarios para mejorar el acceso a los servicios públicos como elementos para evitar los contagios de COVID -19 y otras enfermedades.

Línea 6- Medio ambiente: iniciativas que fomenten el valor del cuidado como una responsabilidad de todos y todas, entendiéndolo como un derecho que posibilita la continuidad de la vida en los ámbitos personales, familiares y sociales; además proyectos que estén ligados a la promoción y el uso racional de los servicios públicos y al manejo de los residuos sólidos derivados del confinamiento preventivo, entendiendo que estos son fundamentales para la mitigación y la atención de la crisis sanitaria.

Así como proyectos dirigidos a la formulación y puesta en marcha de estrategias de manejo, administración y disposición de los residuos peligrosos y materiales de bioseguridad, como la compra de elementos de disposición final de los residuos y estrategias de transporte de los mismos, entre otros.

De igual forma, se recibirán proyectos que vinculen iniciativas dirigidas hacia la protección animal para evitar el maltrato, desnutrición y abandono causados por la situación generada por el COVID-19.

Además, propuestas o iniciativas que tengan como objetivo el manejo y mitigación del cambio climático a través de implementación de paneles solares y energías limpias, así como herramientas de captación de aguas lluvias, como estrategias de prevención de crisis ambientales y mecanismos de construcción de una cultura regenerativa frente al medio ambiente.

4.1 ESTÍMULOS A ENTREGARSE

El estímulo a cada organización que sea seleccionada como ganadora, se entregará de acuerdo a la siguiente tabla, donde se identifican las cantidades de estímulos por línea y el valor de cada uno de ellos. Este será el valor para la ejecución del proyecto presentado.

Es importante tener en cuenta que no se pueden presentar proyectos ya finalizados, puesto que los recursos con los que sea beneficiada la organización tendrán que ser ejecutados a través del desarrollo de la propuesta presentada.

Línea	Valor por línea	Cantidad de	Valor por estímulo
-------	-----------------	-------------	--------------------



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

		estímulos	
Fortalecimiento de los lazos sociales y el desarrollo social a través de la participación ciudadana	250.000.000	10	25.000.000
Fortalecimiento de las economías familiares, locales, comunitarias y economía de las mujeres	300.000.000	10	30.000.000
Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	250.000.000	10	25.000.000
Conectividad digital	170.000.000	10	17.000.000
Infraestructura social al servicio de la mitigación y atención de la crisis sanitaria	90.000.000	3	30.000.000
Medio Ambiente	90.000.000	3	30.000.000
TOTAL	1.150.000.000	46	

4.2 PÚBLICOS CONVOCADOS

Podrán participar en la versión 2020 de la convocatoria pública del programa “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación” los siguientes tipos de organizaciones:

- Todas las organizaciones comunales de primero y segundo grado, con personería jurídica vigente y activa, para los períodos correspondientes, con estatutos actualizados o en proceso de actualización, conforme a lo establecido en las normas jurídicas y vigentes y cuyos dignatarios estén debidamente elegidos y registrados ante la autoridad competente, de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando Medellín.
- Todas las organizaciones sociales de diferente índole, legalmente constituidas, con personería jurídica vigente y mayor a un año al momento de la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia, con domicilio en las áreas



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

rurales y urbanas de los municipios de Antioquia, exceptuando las organizaciones que pertenezcan al municipio de Medellín y aquellas que por expresa disposición normativa reciban recursos para financiar sus proyectos mediante otras convocatorias públicas.

Estas organizaciones deben tener estatutos actualizados y libros al día, lo cual se verificará con la Secretaría General - Dirección Legal u otras dependencias de la Gobernación de Antioquia o entidad pública encargadas de la inspección, vigilancia y control de éstas entidades.

Los siguientes tipos de organizaciones no podrán participar en la presente Convocatoria:

- Juntas de Vivienda Comunitaria
- Organizaciones que cumplen las características, pero que tienen suspendida o cancelada su personería jurídica o que se encuentren en liquidación.
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Fondos de empleados
- Entidades estatales
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia, y servidores públicos de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada.
- Organizaciones sociales u organismos comunales, donde el representante legal, a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (artículo 8 Ley 80 de 1993).
- Organizaciones sociales u organismos comunales que incurran en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la ley.

5. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA O INICIATIVA

ANEXO 1. FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2020. (Deberá ser diligenciado para la presentación de todas las propuestas en todas las líneas de trabajo de la convocatoria)

En este documento se deberá ingresar la información correspondiente a la organización participante, la información del proyecto o iniciativa puesta a consideración para la



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

convocatoria, haciendo especial énfasis en la línea a la cual se están presentando, al igual que se deberá incluir el cronograma de actividades y el presupuesto a través del cual se evidenciará cómo ejecutarán los recursos del estímulo, de ser seleccionada la iniciativa o proyecto.

ANEXO 2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA (obligatorio).

En este anexo se podrán identificar los documentos mínimos para verificar la viabilidad jurídica, técnica y financiera de la propuesta.

Dependiendo del proyecto a ejecutarse, se requerirán otros documentos adicionales que, sin estar incluidos en este anexo, cada organización tendrá que adjuntar para demostrar la viabilidad del proyecto.

ANEXO 3. FORMATO ACTA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA (obligatorio).

A través de este formato se acredita al representante legal del organismo comunal y/o organización social correspondiente para que represente a la entidad y suscriba los documentos y los trámites correspondientes en caso de ser seleccionada la propuesta como ganadora de este concurso.

Durante la asamblea se deben presentar los lineamientos de la Convocatoria de Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación y cumplir con todos los requerimientos planteados en este formato.

ANEXO 4. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE ORGANIZACIONES ALIADAS. (Cuando aplique)

Este formato se requiere para las iniciativas que se desarrollarán entre varias organizaciones sociales y/o organismos comunales con la información referente a la organización y representante legal que designarán para adelantar los trámites correspondientes en el caso que sea otorgado el estímulo.

ANEXO 5. FORMATO CERTIFICADO DE COFINANCIACIÓN (cuando aplique)

Este formato se requiere para las iniciativas que soliciten a entidades públicas o privadas cofinanciación para el desarrollo de la iniciativa, donde se especifique que tipo de aporte



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

se realizará y el nombre de la o las entidades que lo aportarán. En el caso que exista más de un cofinanciador, se debe adjuntar este anexo por cada uno.

ANEXO 6. COMPONENTE EDUCATIVO DE LA PROPUESTA (requerido únicamente para propuestas incluidas en las líneas de conectividad digital y medio ambiente).

Para las propuestas que se presenten en las líneas de medio ambiente y conectividad digital, es necesario diligenciar este formato, el cual tiene como objetivo la formación a la población beneficiada con el desarrollo de la iniciativa, permitiendo la sostenibilidad social, económica y ambiental, así como la generación de capacidades en las comunidades, y la viabilidad a largo plazo y optimización de los recursos de la propuesta. El objetivo de la formación con respecto a la línea de conectividad digital, es fortalecer las habilidades de las comunidades en el manejo adecuado de las herramientas tecnológicas adquiridas y la capacitación para el debido cuidado de las mismas, generando no solo el correcto uso de estas herramientas, sino su máximo aprovechamiento y cualificación en los procesos digitales de las comunidades.

Y el objetivo de la formación en la línea de medio ambiente es crear e implementar estrategias de educación ambiental en las comunidades, para la protección de los ecosistemas y recursos naturales generando conciencia frente a los hábitos y conductas con relación a la propuesta a realizar.

NOTA 1: Es importante que se tenga en cuenta que todos los anexos y documentos a entregarse con la propuesta deberán ser diligenciados completamente con buena letra (a computador o a mano), puesto que toda la información es necesaria para la revisión de la iniciativa o proyecto.

Nota 2: las organizaciones podrán adicionar la información consignada en los formatos antes mencionados a través de soportes documentos, fotografías y/o videos que deberán entregar conjuntamente con dichos formatos.

6. REQUISITOS HABILITANTES O DE VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Se entienden como requisitos habilitantes o de verificación de inscripción, aquellos documentos relativos a las iniciativas y estímulos no necesarios para la comparación de las propuestas, es decir, todos aquellos requisitos que no afecten la asignación de puntaje.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

Social y podrán ser subsanados dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

Tampoco serán subsanables aquellos requisitos que se establecen como criterios de desempate y se les dará el mismo tratamiento que a los criterios de evaluación.

La presentación técnica de cada una de las experiencias postulantes, podrá ser entregada a través de cualquiera de los siguientes medios:

- **Envío por correo electrónico:** la propuesta deberá ser enviada al correo estimulos.participacion@antioquia.gov.co con todos los soportes y anexos necesarios, teniendo en cuenta los tiempos planteados en el cronograma general de la convocatoria. En dicho correo electrónico deberán incluir todos los soportes y anexos necesarios y tener en cuenta que por el tamaño de los documentos, se deberá enviar a través de un archivo comprimido.

- **Envío por correo certificado:** para hacer entrega de la documentación por este medio se deberán enviar todos los soportes y anexos necesarios, que se podrán entregar de manera física o digital en una USB o en un DVD. Es importante tener en cuenta que la fecha y hora de entrega será la que se indique en el sticker de radicación del Centro de Administración Documental de la Gobernación de Antioquia (Taquilla 23). Este medio hace referencia al envío de la documentación a través de empresas de envío de documentación. No se recibirá ningún tipo de documentación a través de mensajeros o personas de la organización.

Los documentos a presentarse deberán estar foliados, legajados y consignados en un sobre debidamente marcado con los siguientes datos:

- Dirigido a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia.
- Título de la experiencia a inscribir.
- Línea temática en la que está inscrita la propuesta.
- Una breve descripción o reseña de la experiencia o trabajo participativo que se desea inscribir.
- Nombre, dirección y teléfono de la organización que desea inscribir la experiencia.
- Nombre, dirección y teléfono de la persona responsable de la inscripción.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

Nota: las propuestas enviadas por correo electrónico deberán cumplir con las mismas condiciones e incluir en el correo electrónico, la información solicitada anteriormente y tendrán que tener en cuenta que por el tamaño de la documentación deberán enviarlo en un archivo comprimido.

Para la presentación de las propuestas es necesario anexar la siguiente documentación dependiendo del tipo de organización:

ORGANISMOS COMUNALES

- Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras legible del presidente o presidenta.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la Junta de Acción Comunal actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Para los organismos comunales de los municipios de Rionegro, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana y Caldas, copia de los estatutos con su respectiva resolución de aprobación y copia del auto de inscripción legal de dignatarios.
- Formato para elaboración y presentación de la propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación 2020. **ANEXO 1- Formato propuesto**
- Documentos para presentar la propuesta técnica. **ANEXO 2**
- Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria (podrá haberse realizado de manera virtual) donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan. Además que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cual será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. **ANEXO 3 - Formato propuesto.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

Nota: frente a este documento es necesario tener en cuenta que se podrá realizar la asamblea de manera presencial **en los municipios en donde se haya permitido por parte del Gobierno Nacional y/o Departamental la flexibilización de las medidas del aislamiento preventivo**, además, es necesario que se cumplan con todos los procedimientos de bioseguridad atendiendo a los requerimientos del Gobierno.

- Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique). **ANEXO 4 - Formato propuesto.**
- Certificado de cofinanciación donde se especifique que tipo de aporte se realizará y el nombre de la o las entidades que lo aportarán (cuando aplique). **ANEXO 5- Formato propuesto.**
- Formato componente educativo de la propuesta (requerido únicamente para propuestas incluidas en las líneas de conectividad digital y medio ambiente).
ANEXO 6- Formato propuesto

ORGANIZACIONES SOCIALES

- Certificado de existencia y representación legal de la organización con vigencia reciente no superior a treinta (30) días calendario expedido por la entidad competente. En el documento debe constar el domicilio de la organización y por lo menos un (1) año de creación.
- Cuando el representante legal de la organización social, de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en la convocatoria pública y/o suscribir la carta de compromiso que deriva de la misma, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.
- Copia de la cédula de ciudadanía de quien hace la representación legal por ambas caras y legible.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

- Certificado de Cumplimiento de Normatividad expedido por Secretaría General - Dirección Legal de la Gobernación de Antioquia o por la entidad designada para ello dependiendo del tipo de organización. Debe escribir al siguiente correo para solicitarlo: gestiondocumental@antioquia.gov.co
- Formato Para Elaboración Y Presentación De La Propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación 2020. **ANEXO 1-Formato propuesto**
- Documentos para presentar la propuesta técnica. **ANEXO 2**
- Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria (podrá haberse realizado de manera virtual) donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan. Además que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cual será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. **ANEXO 3 - Formato propuesto (cuando aplique, teniendo en cuenta las disposiciones internas de cada organización social)**

Nota: frente a este documento es necesario tener en cuenta que se podrá realizar la asamblea de manera presencial **en los municipios en donde se haya permitido por parte del Gobierno Nacional y/o Departamental la flexibilización de las medidas del aislamiento preventivo**, además, es necesario que se cumplan con todos los procedimientos de bioseguridad atendiendo a los requerimientos del Gobierno.

- Si las organizaciones presentan proyectos o iniciativas que se estén realizando o se realizarán a través de alianzas con otras organizaciones, es necesario hacer entrega de la información solicitada anteriormente, de ambas organizaciones y anexar el formato de Alianzas. Es importante anotar que de ser un proyecto realizado a través de alianzas, todas las organizaciones serán responsables solidariamente de la ejecución del proyecto. **ANEXO 4 - Formato propuesto.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

- Certificado de cofinanciación donde se especifique que tipo de aporte se realizará y el nombre de la o las entidades que lo aportarán (cuando aplique).

ANEXO 5– Formato propuesto.

- Formato componente educativo de la propuesta (requerido únicamente para propuestas incluidas en las líneas de conectividad digital y medio ambiente).

ANEXO 6- Formato propuesto.

Documentos que deben presentar los Cabildos Indígenas

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (gobernador o gobernadora) del cabildo, legible y por ambas caras.
- Copia de la Resolución o Acuerdo de constitución del resguardo expedido por la Agencia Nacional de Tierras (INCODER – INCORA) o copia de escritura pública colectiva de predio a nombre del cabildo o comunidad.
- Copia del Acta de posesión del gobernador o gobernadora indígena del cabildo, ante el alcalde del municipio de su jurisdicción o constancia del registro del cabildo y su gobernador expedido por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.
- Acta firmada por la asamblea (comunidad indígena) del Cabildo participante, donde manifiestan: Que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan. Que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cual será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan al representante legal (gobernador(a) o su equivalente), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el por valor del estímulo al que se presenten. **ANEXO 3 - Formato propuesto.**
- Formato Para Elaboración Y Presentación De La Propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación 2020. **ANEXO 1-Formato propuesto**
- Documentos para presentar la propuesta técnica. **ANEXO 2**
- Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique). **ANEXO 4 - Formato propuesto**
- Certificado de cofinanciación donde se especifique que tipo de aporte se realizará y el nombre de la o las entidades que lo aportarán (cuando aplique). **ANEXO 5– Formato propuesto.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

- Formato componente educativo de la propuesta (requerido únicamente para propuestas incluidas en las líneas de conectividad digital y medio ambiente). **ANEXO 6- Formato propuesto**

Documentos que deben presentar los Consejos Comunitarios u Organizaciones de Base de Comunidades Afrodescendientes

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, legible y por ambas caras.
- Los consejos comunitarios con titulación deben presentar una copia de la Resolución de adjudicación del título, expedida por la Agencia Nacional de Tierras o por los organismos competentes en su momento (INCORA o INCODER).
- Los consejos comunitarios sin titulación deben entregar una constancia expedida por el municipio de su jurisdicción, en la cual consta que están inscritos ante este ente territorial.
- Las organizaciones de base de comunidades afrodescendientes deben presentar la resolución expedida por el Ministerio del Interior, en la cual conste que están inscritas.
- Las organizaciones que están en proceso de inscripción ante el Ministerio del Interior, deben presentar un acta en la cual hace constar que se encuentran en este trámite. Esta constancia la puede expedir el representante legal de la organización.
- Acta de la asamblea del Consejo Comunitario u Organización de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras o Raizales, en la cual manifiestan: Que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan. Que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cual será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan al representante legal (presidente o presidenta), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el por valor del estímulo al que se presenten. **ANEXO 3 - Formato propuesto.**
- Formato Para Elaboración Y Presentación De La Propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación 2020. **ANEXO 1-Formato propuesto**
- Documentos para presentar la propuesta técnica. **ANEXO 2**
- Carta para la presentación de propuestas por parte de organizaciones aliadas (cuando aplique). **ANEXO 4 - Formato propuesto**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

- Certificado de cofinanciación donde se especifique que tipo de aporte se realizará y el nombre de la o las entidades que lo aportarán (cuando aplique). **ANEXO 5– Formato propuesto.**
- Formato componente educativo de la propuesta (requerido únicamente para propuestas incluidas en las líneas de conectividad digital y medio ambiente). **ANEXO 6- Formato propuesto**

Nota: Para el caso de los Consejos Comunitarios u Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el certificado de existencia y representación legal corresponderá al expedido por el Ministerio del Interior, Alcaldía Municipal o la entidad facultada para esto, toda vez que se les reconoce la existencia de una normatividad especial Para esto deberán aportar certificado de registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.

6.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia, como responsable de la convocatoria, tendrá la responsabilidad de recibir las propuestas en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria y procederá a la verificación de la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos de inscripción.

Si algunos de los documentos requeridos en el punto 6, no son entregados por la organización al momento de la inscripción, esta situación podrá subsanarse en los tiempos, previstos en el cronograma de la presente convocatoria. Si no se cumple con la habilitación, la propuesta será rechazada y no seguirá a la fase de evaluación.

Los medios para subsanar los requisitos habilitantes faltantes serán: el correo electrónico estimulos.participacion@antioquia.gov.co, y por correo certificado. Para esto es importante tener en cuenta el cronograma general de la convocatoria para revisar fechas y horarios de entrega de la información. Lo anterior con cumplimiento de los plazos de subsanación que son perentorios; por lo cual es responsabilidad exclusiva de quien presente la iniciativa, entregar dentro del término lo relativo a la subsanación, so pena de rechazo si se entrega fuera del plazo estipulado en el cronograma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

Aunque la subsanación puede hacerse a través de cualquiera de los medios indicados, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, no se hace responsable de las fallas tecnológicas de quien envía, ni de las demoras de las empresas de correo que se utilicen. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social conformará un equipo de jurados externos para seleccionar las propuestas que entreguen las organizaciones participantes. Para la selección de dichos profesionales, se realizará una invitación a entidades del orden nacional y/o regional que tengan experiencia relacionada con las líneas de trabajo de la convocatoria. Estas entidades delegarán los profesionales requeridos, para que sean los jurados de la convocatoria y evalúen de acuerdo a los criterios de evaluación las propuestas que podrán acceder a un estímulo o iniciativa, para ejecutar el proyecto.

7.1 JURADOS DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social atendiendo lo contemplado en la Ordenanza 21 de 2015, Artículo tercero, literal d. señala que: “Las propuestas presentadas mediante iniciativas se someterán a una revisión y evaluación rigurosa, por parte de profesionales idóneos, expertos y reconocidos en las áreas que convocan las iniciativas. Estos profesionales serán externos a la planta del personal de la Gobernación de Antioquia para garantizar la objetividad y ética del proceso. La evaluación será desde los componentes técnico, legal, jurídico y presupuestal los cuales permitan determinar la viabilidad de las iniciativas para lograr la asignación equitativa de los recursos públicos garantizando así su implementación y desarrollo”.

Por lo anterior, se presenta a continuación los PERFILES DE JURADOS, esperando reunir un equipo de profesionales (mínimo 3 personas por línea temáticas), con la formación académica y experiencia pertinente en solo una de las seis líneas de participación del concurso, para aportar en la selección de las propuestas merecedoras de los estímulos, quienes serán los directos responsables de evaluar con total imparcialidad, objetividad y respeto las propuestas designadas (presentadas en su mayoría por comunidades rurales). La base para el estudio de las propuestas son las condiciones y criterios de calificación establecidos dentro de la Convocatoria.

Línea 1- Fortalecimiento de los lazos sociales y el desarrollo social a través de la participación ciudadana, para esta línea se requieren los siguientes perfiles: Profesionales



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

de trabajo social, psicología, sociología, ciencia política, profesionales en gestión cultural, profesionales en planeación y desarrollo social, profesionales en comunicación social, licenciados en ciencias sociales, licenciados en educación infantil, profesionales en pedagogía y/o profesiones afines a las antes mencionadas.

Línea 2- Fortalecimiento de las economías familiares, locales, comunitarias y economías de las mujeres: para la revisión de esta línea serán necesarios los siguientes perfiles: Profesionales en ingeniería industrial, ingeniería agropecuaria, administración de empresas y afines, economía, ingeniería administrativa, ingeniería de productividad y calidad, ingeniería de materiales, ingeniería de alimentos, administración de salud, administración de empresas turísticas, licenciados en ciencias sociales o ciencias naturales, trabajo social, sociología y/o profesiones afines a las antes mencionadas.

Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables: los perfiles profesionales de los jurados que revisarán y evaluarán las propuestas de la línea de inclusión social son: Profesionales de trabajo social, psicología, antropología, sociología, derecho, historia, profesionales de la salud (médicos, enfermeros, nutricionistas) y/o profesiones afines a las antes mencionadas.

Línea 4- Conectividad digital, para la evaluación de las propuestas presentadas para esta línea, los perfiles profesionales requeridos son: Profesionales de ingeniería de sistemas, ingeniería eléctrica, ingeniería de software, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería informática, comunicación social, comunicación audiovisual, pedagogía, licenciatura en ciencias sociales y/o afines a las antes mencionadas.

Línea 5- Infraestructura social al servicio de la mitigación de la crisis sanitaria: los perfiles requeridos para realizar la evaluación de las propuestas presentadas en esta línea son: Profesionales en ingeniería civil, ingeniería urbana, arquitectura, construcciones, ingeniería de transportes y vías, ingeniería sanitaria, ingeniería acuícola, ingeniería de materiales y/o profesiones afines a las antes mencionadas.

Línea 6- Medio ambiente: Profesionales en ingeniería agrícola, biología, ecología, ecología de zonas costeras, administración agropecuaria, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería química, química farmacéutica, ingeniería civil, medicina veterinaria, zootecnia, ingeniería agropecuaria, administración ambiental y sanitaria, ingeniería de materiales, ingeniería de alimentos, administración de salud, licenciados en ciencias sociales, ciencias naturales o pedagogía de la madre tierra, administración de empresas turísticas, y/o profesiones afines a las antes mencionadas.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son factores de evaluación aquellos que comparan las propuestas presentadas y que dan puntaje, por este motivo deben presentarse al momento del cierre de la convocatoria y en



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Y DESARROLLO SOCIAL

caso de no entregarse o de presentarse de manera parcial o incompleta, son criterios no subsanables.

Es importante anotar que sólo se aplicarán estos criterios a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que estarán en el listado de seleccionados para la fase de evaluación, puesto que han cumplido con lo solicitado por la convocatoria y con las fechas del cronograma general de la convocatoria.

Los grupos de jurados de la convocatoria deberán revisar cada una de las propuestas presentadas en la línea correspondiente y realizar su evaluación de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación.

Criterios de selección	Puntaje	Definición del rango	Rango
Impacto comunitario: en la propuesta se describen los cambios específicos o transformaciones que se alcanzarán en relación con la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se quiere satisfacer, los beneficios que se obtendrán para la población directamente impactada y el aporte que se hace al desarrollo del territorio.	20	Impacto social: en la propuesta se describen los beneficios y cambios específicos que traerá para la comunidad la ejecución de la iniciativa. Además, se evidencia en la propuesta la legitimidad y apropiación de los actores locales frente a la iniciativa.	0-15
		Desarrollo territorial: en la propuesta se menciona cómo la iniciativa está articulada con los instrumentos de planeación del municipio y, asimismo, con el contexto histórico, cultural y ambiental. (Planes de desarrollo municipal, Planes de desarrollo con enfoque territorial, plan de desarrollo departamental)	0-5
Inclusión: la propuesta está dirigida para territorios con una población que refleja las múltiples carencias de bienes y/o servicios básicos para la vida. Este	20	Índice de Pobreza Multidimensional entre 4 y 20 %	5
		Índice de Pobreza Multidimensional entre 21 y 35 %	10



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Y DESARROLLO SOCIAL

criterio se adiciona para integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, priorizando aquellos municipios del departamento que por su condición socioeconómica y capacidad técnica no cuentan con las herramientas necesarias para resolver las problemáticas de sus comunidades.		Índice de Pobreza Multidimensional entre 36 y 50%	15
		Índice de Pobreza Multidimensional entre 51 y 81%	20
Sostenibilidad: la propuesta describe clara y ampliamente las estrategias para continuar a mediano y largo plazo con la iniciativa, así como las que están dirigidas al fortalecimiento y el incremento de los alcances del proyecto. Además, la propuesta demuestra la coherencia entre los elementos empleados para el desarrollo de la iniciativa y el manejo de los recursos naturales.	30	Sostenibilidad económica: En la propuesta se describen las estrategias económicas y financieras a mediano y largo plazo para incrementar los alcances y beneficios en el tiempo, así como herramientas o estrategias de cofinanciación y de alianzas con otras entidades u organizaciones.	0-20
		Sostenibilidad ambiental: los recursos utilizados en el desarrollo de la propuesta no afectarán los recursos naturales, considerando como prioridad la protección del entorno natural.	0-10
Innovación social: la propuesta incluye estrategias y soluciones nuevas o mejoradas en la gestión tecnológica, organizativa y financiera en la ejecución de la iniciativa, reflejado en las prácticas de la organización a través del aprovechamiento de una oportunidad, para resolver la problemática o necesidad social priorizada y favorecer el bienestar de la comunidad, buscando la mitigación y/o atención de las consecuencias de la crisis por el coronavirus.	30	Se evidencian estrategias eficientes y creativas que generan valor social para atender las necesidades de la comunidad, buscando la mitigación y/o atención de las consecuencias de la crisis por el coronavirus.	0-15
		Se evidencian alianzas y otras relaciones de colaboración que permiten mejorar las prácticas de la organización y así, contribuir al mejoramiento en la ejecución de la iniciativa y por ende de la comunidad.	0-15
TOTAL	100		

Al terminar el proceso de evaluación los grupos de jurados de cada línea temática harán entrega a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social el acta de evaluación donde quedarán consignadas las valoraciones, evaluaciones y observaciones a cada una de las



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

propuestas presentadas. Además de las propuestas seleccionadas como ganadoras de un estímulo.

Posterior a esta entrega la Secretaría de Participación y Desarrollo Social publicará el listado de seleccionados e invitados al evento de premiación y firma de compromisos a realizarse según el cronograma de la convocatoria.

NOTA: En caso que resulten estímulos desiertos dentro de las líneas establecidos en la convocatoria, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, realizará la adjudicación de estos estímulos, teniendo como prioridad aquellas líneas en las que se haya recibido un mayor número de propuestas que cumplan con los criterios de la convocatoria.

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate no podrán ser subsanados y tendrán que decidirse por parte del equipo de jurados de acuerdo a los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “sostenibilidad”, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
- La propuesta que haya tenido mayor puntaje en el ítem “innovación social”, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “impacto social”, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
- Propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre mujeres, niñas y jóvenes o sobre sus condiciones de vida.
- Propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre población indígena o afrodescendiente o sobre sus condiciones de vida.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante balotas.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 (artículo 24).
- Quien haya presentado primero la propuesta entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

- Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así: En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas numeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

7.4 CRITERIOS DE RECHAZO O ELIMINACIÓN

Durante cualquier etapa de la presente convocatoria, serán eliminados aquellos proyectos o iniciativas que incurran en una o varias de las causales enumeradas a continuación (dicha eliminación no es susceptible de subsanación):

- Para la fecha de cierre de la convocatoria, la organización participante no tenga domicilio o radio de acción en el departamento de Antioquia o su domicilio o radio de acción es Medellín.
- La propuesta o iniciativa presentada no esté siendo desarrollada en el departamento de Antioquia o esté siendo ejecutada en Medellín.
- La documentación de la experiencia inscrita, presenta contradicción, inconsistencias, no corresponda a la realidad, genere confusión, sea contradictoria o presente alguna alteración evidente.
- La organización participante tiene alguna sanción vigente como consecuencia de un proceso de inspección, vigilancia y control.
- Cuando se presente una propuesta por una organización que haya sido seleccionada en la Convocatoria 2019, 2018 o 2017 en la misma línea en la que presentaron la propuesta que resultó seleccionada.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la ley.
- Cuando el valor de la iniciativa o estímulo supere el presupuesto para el estímulo al que se presenta.
- Cuando la iniciativa o estímulo se presente en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- La propuesta no haya sido entregada en los formatos oficiales de la convocatoria o dichos formatos no estén completamente diligenciados.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

- Cuando sea presentada en día u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso o cuando se deje en un lugar distinto o por medios diferentes a los indicados en el presente documento.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
- Cuando se encuentre vinculado como infractor, en el sistema del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional y no haya pagado la multa, conforme a lo previsto en el numeral y del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo en la ley.
- Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad. La documentación podrá ser objeto de verificación durante cada una de las etapas de la presente Convocatoria.
- Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que, al momento de entregar dichos documentos, se evidencie que están relacionados con el cambio o mejora de la propuesta.
- Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa a la comunidad.
- Cuando se presente una propuesta para fondos rotatorios, compra de predios, vehículos, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil y toda propuesta que promueva valores contrarios a la convivencia, la inclusión social, la legalidad, la ética, o que afecten el medio ambiente.

8. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

Las organizaciones ganadoras de estímulos o iniciativas en el marco de la presente convocatoria, deberán suscribir carta de compromiso y expedir póliza que ampare el cumplimiento de la misma.

En este sentido, es necesario que se entienda que el dinero se entrega para destinación exclusiva del estímulo o iniciativa seleccionada y que estos son dineros públicos, motivo por el cual el Estado en cabeza de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, realizará supervisión de su correcta inversión.

CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO ASIGNADO:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

- Cuando no se realicen las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados.
- Cuando se compruebe fraude y que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria, no corresponden con la realidad.
- Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada.
- Cuando se incumplan los deberes o compromisos establecidos en esta Convocatoria.
- Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.

9. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Recepción de experiencias: apertura y cierre de inscripciones	Del 8 de mayo al 8 de junio de 2020 Correo certificado (empresas prestadoras del servicio) de acuerdo a horarios de atención del Centro de Documentación Departamental. De manera virtual a través del envío del correo electrónico estimulos.participacion@antioquia.gov.co Y sólo se recibirán las propuestas que lleguen al correo antes de las 5:00 p.m. del día 8 de junio de 2020.
Publicación de preseleccionados por cumplimiento de requisitos de inscripción y apertura de subsanaciones para cumplimiento de requisitos habilitantes o de	Publicación de preseleccionados y apertura de subsanaciones Martes 9 de junio Subsanaciones enviadas por correo certificado se recibirán las que lleguen antes del 16 de junio . (de acuerdo a horarios de atención del Centro de Documentación Departamental).



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

inscripción	Subsanaciones presentadas de manera virtual a través del envío del correo electrónico estimulos.participacion@antioquia.gov.co a partir del miércoles 10 de junio hasta el martes 16 de junio antes de las 5:00 p.m. No se recibirá ningún tipo de documentación de manera presencial, ni en la taquilla de la secretaría, ni en las oficinas de la misma.
Publicación de seleccionados para fase de evaluación	Miércoles 17 de junio
Evaluación de las propuestas por parte de los jurados	Jueves 18 de junio al jueves 16 de julio
Publicación de propuestas ganadoras	Viernes 17 de julio
Ceremonia de premiación-acto de reconocimiento (virtual)	Viernes 24 de julio
Ejecución de propuestas	Agosto a diciembre de 2020
Devolución de documentación: aplica para las propuestas enviadas por correo certificado.	Agosto- noviembre 2020

10. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente convocatoria puede ser modificada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, mediante documento escrito, aplicarán modificaciones, en las siguientes situaciones:

i) Modificación del contenido o aspectos de la convocatoria

Estas modificaciones aplican frente al contenido, aspectos y requisitos de la convocatoria y deber ser expedidas por la secretaria, máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

Las modificaciones de contenido, se realizarán por escrito y serán publicadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

ii) Modificación del cronograma de la convocatoria

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, puede modificar el cronograma general de la convocatoria Secretaría, respecto a los plazos antes del cierre,



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL

las fechas se podrán modificar de acuerdo al desarrollo de la misma y máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de las propuestas, si la Secretaría requiere mayor plazo para la evaluación, realizará ampliación de plazos, los cuales podrán darse después de la fecha de entrega de propuestas y antes incluso fecha de publicación de propuestas ganadoras y de la ceremonia de premiación.

Las modificaciones de cronogramas se realizarán por escrito y serán publicadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.